

**CIRCULAR No 000154 DE 2017.**

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEO

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

FECHA: **5 JUL 2017**

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACION **SIFSE** SEGUNDO TRIMESTRE 2017.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, por la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", me permito informales que de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional, los fondos de servicios educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web <http://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login>.

Para obtener mayor información puede comunicarse a los siguientes correos: [jacmolina@mineducacion.gov.co](mailto:jacmolina@mineducacion.gov.co) y [amcepeda@mineducacion.gov.co](mailto:amcepeda@mineducacion.gov.co); o Celulares 316 310 7719 y 316 578 9837.

La información correspondiente al segundo trimestre (01/04/2017 a 30/06/2017) del año 2017; debe ser cargada atendiendo el cronograma de ingreso establecido y publicado por el Ministerio de Educación Nacional, así:

ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN SIFSE	FECHA.
Periodo cargue oportuno trimestre II (01/04/2017 - 30/06/2017)	Del 7 al 21 de Julio de 2017.

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 30 de Junio de 2017.

Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento. El no cargue oportuno de la información requerida en el SIFSE por el parte de los rectores de las instituciones educativas que administran Fondos de Servicios Educativos será causal en primera instancia de reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones disciplinarias pertinentes y en segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de gratuidad del SGP para la vigencia siguiente.

Atentamente,



ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Bernardo Murillo Sevilla.  
Revisó: Deyro Doria Vega.  
Aprobó: Fernando Negrete Montes.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co) - [gobernador@cordoba.gov.co](mailto:gobernador@cordoba.gov.co)

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

